

## Conoce tus derechos: Ley Habeas Data

### Lo que debes saber de la Ley de Habeas Data

#### ¿Qué es el Habeas Data?

El Habeas Data es el derecho que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en centrales de información. Este derecho está regulado por la ley 1266 de 2008.

#### ¿Cuánto tiempo permanece un reporte en una central de información?

**Información positiva:** Las centrales de riesgo están legalmente facultadas para conservar en sus archivos toda la información histórica de una persona, esto es, tanto los datos positivos como los negativos. En relación el aspecto relacionado con la permanencia de la información en las base de datos el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008 dispone que la información de carácter positivo permanecerá indefinidamente en los bancos de datos de los operadores de información.

**Información negativa:** Los datos cuyo contenido hacen referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de cuatro (4) años, a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas, o que se extinga la obligación por cualquier modo. Sin embargo, la Corte Constitucional estableció un plazo de permanencia del doble de la mora para los deudores que presentaron mora inferior a dos (2) años y asumieron voluntariamente el pago de la obligación y plazo de permanencia será de (4) años cuando la mora máxima alcanzada fue superior a los (2) años.

#### ¿A partir de cuándo mi información negativa puede ser reportada a una central de información?

Únicamente puedes ser reportado negativamente **después de veinte (20) días desde que la entidad le envíe una comunicación en tal sentido**. En este tiempo, puedes demostrar que realizaste el pago o efectuar el pago de la obligación o controvertir aspectos como el monto de la obligación o cuota y la fecha de exigibilidad.

#### ¿Cómo puedo presentar mi reclamación ante la Superintendencia Financiera por un reporte erróneo?

**Antes de presentar tu reclamación** ante la Superintendencia Financiera de Colombia para que se actualice, corrija, elimine o puedas conocer su información depositada en las bases de datos, o incluso para que se determine la responsabilidad administrativa de las entidades involucradas en alguna presunta conducta irregular, **debes cumplir con los siguientes requisitos:**

- Acreditar ante esta Superintendencia que se surtió el trámite de un reclamo por los mismos hechos ante el operador o la fuente (La central de información o el Banco), y que el mismo no fue atendido o fue atendido desfavorablemente tal como lo dispone el numeral 5 artículo 17 de la ley 1266 de 2008.
- El peticionario deberá identificarse, describir los hechos que dan lugar al reclamo, suministrar su dirección para notificarse y si procede anexar los documentos de soporte que se quieran hacer valer.
- Recuerda que la Superintendencia Financiera tiene competencia para conocer su reclamación para que se actualice, corrija o elimine sus reportes en las centrales de información siempre y cuando, el operador (las centrales de información), las fuentes (la entidad o persona que reporta los datos a las centrales de información) o los usuarios (las personas naturales o jurídicas que están autorizadas para consultar los datos en las centrales de información) sean entidades sujetas a la vigilancia de dicho órgano de control. En caso contrario, deberás presentar tu reclamación ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

La **Ley de Hábeas Data** fija finalmente un marco normativo que establece el tiempo de permanencia de la información negativa de los colombianos, así como la forma en que se deben presentar los reclamos por errores e inconsistencias, y las sanciones para bancos, empresas de telefonía celular u administradores de la información si no hacen las correcciones pertinentes.

Esta Ley es de suma importancia, ya que tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y todos los derechos y libertades constitucionales consagrados particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.